

## PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE PENNSYLVANIA

Los siguientes son copias verdaderas y correctas de resoluciones conjuntas de la Asamblea General de Pennsylvania que propone dos enmiendas a la Constitución de Pennsylvania. De conformidad con los procedimientos establecidos por el artículo XI, Sección 1 de la Constitución, la Asamblea General propuso primero las enmiendas durante la sesión de 2013 y las aprobó el período de sesiones de la legislatura por segunda vez durante el 2015. Según lo requerido por el Artículo XI, Sección 1 de la Constitución y la ley estatutaria, el Secretario de Estado de Pennsylvania ha causado las enmiendas propuestas que se publicarán aquí.

De conformidad a la ley, el Secretario de Estado de Pennsylvania presentará las enmiendas propuestas a los electores de Pennsylvania en la forma de dos preguntas en la papeleta en la elección primaria general que se celebrará el 26 de abril de 2016. Si se aprueba una pregunta de la papeleta por una mayoría de los electores que voten esta pregunta, la enmienda correspondiente se convierte en parte de la Constitución. Esas partes de las resoluciones conjuntas que aparecerán en **negrita** son las palabras de la Constitución que se proponen por la Asamblea General para su adición o eliminación. Si se aprobara una enmienda, las palabras **subrayadas** se añaden a la Consti-

tución y las palabras entre corchetes (por ejemplo, [Constitución]) se suprimen. Las palabras que no estén en negrita se mantienen sin cambios en la Constitución.

Seguendo a las enmiendas propuestas se encuentra el texto de las preguntas que se pondrán en la papeleta electoral. Debajo de cada pregunta hay una "Simple declaración en inglés", elaborado por la Oficina del Fiscal General, y publicado como exige la ley, lo que indica el propósito, las limitaciones y los efectos de la pregunta de la papeleta a la gente de este estado.

Cualquier persona que necesite ayuda para leer este anuncio o que necesite el texto de las enmiendas propuestas en un formato alternativo puede llamar o escribir al Departamento de Estado de Pennsylvania, Oficina de Comisiones, Elecciones y Legislación, Sala 210 Oficina del edificio del Norte, Harrisburg, PA 17120, (717) 787-5280, ra-BCEL@pa.gov.

Pedro A. Cortés, Secretario de Estado de Pennsylvania.

### RESOLUCIÓN CONJUNTA 2015-1

Se propone una enmienda a la Constitución de Pennsylvania, que se conceda una indemnización y jubilación de los magistrados, jueces y jueces de paz de la Asamblea General.

La Asamblea General del Estado de Pennsylvania resuelve lo siguiente:

Sección I. Se propone la siguiente enmienda a la Constitución de Pennsylvania, de conformidad con el artículo XI:

Que sección 16 (b) del Artículo V se modificará como sigue:

§ 16. Compensación y retiro de jueces, magistrados y jueces de paz

\*\*\*

(b) Jueces, magistrados y jueces de paz serán retirados en el último día del año natural en que alcanzan la edad de [70] 75 años. Jueces jubilados y exjueces, magistrados y jueces de paz recibirán la compensación que dispone la ley. Salvo lo dispuesto por la ley, ningún salario, beneficios de jubilación u otra compensación, presente o diferida, se pagarán a cualquier juez o juez de paz que, en virtud de la sección 18 o bajo el Artículo VI, está suspendido, retirado o excluido de la celebración de un cargo judicial para la condena por un delito grave o mala conducta en la oficina o conducta que vaya en detrimento de la administración de la justicia o lleve la oficina judicial al desprestigio.

\*\*\*

Sección 2. (a) Cada primer paso por la Asamblea General de esta propuesta de enmienda constitucional, el Secretario de Estado de Pennsylvania procederá de inmediato a cumplir con los requisitos de publicidad de la sección 1 del artículo XI de la Constitución de Pennsylvania y emitirá los anuncios necesarios para dos periódicos en cada condado que se publiquen en los diarios con el tiempo suficiente después del paso de esta propuesta de enmienda constitucional.

(b) En cuanto al segundo paso por la Asamblea General de esta enmienda constitucional propuesta, el Secretario de Estado de Pennsylvania procederá de inmediato a cumplir con los requisitos de publicidad de la sección 1 del artículo XI de la Constitución de Pennsylvania y emitirá los anuncios necesarios en dos periódicos de todos los condados que se publiquen en los diarios al tiempo suficiente después de la aprobación de esta propuesta de enmienda constitucional. El Secretario de Estado de Pennsylvania deberá presentar esta enmienda constitucional propuesta a los electores de este Estado en la primera elección primaria, general o municipal que cumpla los requisitos y esté en conformidad con la sección 1 del artículo XI de la Constitución de Pennsylvania y que ocurre por lo menos tres meses después de que la enmienda propuesta se haya aprobado por la Asamblea General.

### PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL 1 ENMIENDA A LA EDAD DE JUBILACIÓN JUDICIAL OBLIGATORIA

#### Pregunta en la papeleta

¿Deberá enmendarse la Constitución de Pennsylvania para requerir que los magistrados de la Corte Suprema, jueces y los jueces de paz (conocidos como jueces de distrito magistrales) se retiren en el último día del año que cumplen la edad de 75 años, en lugar del requisito actual de retirarse en el último día del año que cumplen la edad de 70 años?

#### Declaración en Inglés Simple de la Oficina del Procurador General.

El propósito de la pregunta de la papeleta es modificar la Constitución de Pennsylvania para exigir que los jueces, magistrados y jueces de paz (conocidos como jueces de distrito magistrales) se retiren en el último día del año natural en que alcanzan la edad de 75 años.

Actualmente, la Constitución de Pennsylvania dispone que los jueces, magistrados y jueces de paz se retiren en el último día del año natural en que alcancen la edad de 70 años. Los jueces de paz se conocen actualmente en el distrito como jueces magistrales.

Si la pregunta de la papeleta se aprobara, los jueces, magistrados y jueces de distrito magisteriales se retirarán en el último día del año natural en que alcanzan la edad de 75 años en lugar que del último día del año natural en que alcanzan la edad de la enmienda 70 años.

Esta enmienda de la edad obligatoria de jubilación se aplicará a todos los jueces y magistrados en el Estado, incluyendo los jueces de la Corte Suprema de Pennsylvania, los jueces de la Corte del Estado de Pennsylvania, Tribunal Superior, las cortes de primera instancia de los condados, tribunales comunitarios, tribunales municipales en la ciudad de Philadelphia, y jueces magisteriales.

La pregunta, en la papeleta, está limitada para que no modifique otras disposiciones de la Constitución de Pennsylvania relacionadas con las aptitudes, elección, la titularidad, o la compensación de los magistrados, jueces o jueces magistrados de distrito.

El efecto de la pregunta en la papeleta sería la de permitir a todos los magistrados, jueces y jueces de distrito magistrales a permanecer en el cargo hasta el último día del año natural en que cumplen la edad de 75 años. Esto permitirá que todos los jueces y jueces de distrito magistrales sirvan un período adicional de cinco años más allá de la edad actual de jubilación requerida.

### RESOLUCIÓN CONJUNTA 2015-2

Se proponen enmiendas combinadas a la constitución del Estado de Pennsylvania, eliminando la corte de tránsito vehicular de Philadelphia.

La Asamblea General, del Estado de Pennsylvania, por la presente se resuelve de la siguiente manera:

Sección 1. Las siguientes enmiendas combinadas a la Constitución de Pennsylvania se proponen de conformidad con el artículo XI:

(1) Que la sección 1 del artículo V se modificará para que diga:

§ 1. Sistema judicial unificado.

El poder judicial del Estado corresponderá a un sistema judicial unificado que consiste en el Tribunal Supremo, el Tribunal del Estado, los tribunales de primera instancia, tribunales comunitarios, municipales y tribunales [de tránsito vehicular] para la ciudad de Philadelphia, los demás tribunales que se establezcan por la ley y los jueces de paz. Todos los tribunales y los jueces de paz y de su competencia estarán en este sistema judicial unificado.

(2) Que el título y el inciso (c) del apartado 6 del artículo V se modificarán para que diga:

§ 6. Tribunales comunitarios; corte municipal de Philadelphia [y la corte de tránsito vehicular].

\*\*\*

(c) Deberá haber una corte municipal en la ciudad de Philadelphia [y una corte de tránsito vehicular].

El número de los jueces y la jurisdicción [de cada una] serán previstas por la ley. [Estas cortes] Esta corte existirá, siempre y cuando que un tribunal de la comunidad no se haya establecido o en el evento que se haya descontinuado bajo esta sección.

(3) Que el inciso (d), de la sección 10, del artículo V, se modifica como sigue:

§ . 10. Administración Judicial

\*\*\*

(d) El Presidente del Tribunal Supremo y presidente jueces de todos los tribunales con siete o menos jueces serán la justicia o juzgar más larga de servicio continuo en sus respectivos tribunales; y en el caso de su renuncia a este cargo la justicia o el juez el próximo más largo de servicio continuo será el Presidente del Tribunal Supremo o el juez presidente. Los jueces presidentes de todos los demás tribunales serán elegidos por un período de cinco años por los miembros de sus respectivos tribunales [salvo el juez presidente de la corte de tránsito vehicular en la ciudad de Philadelphia será nombrado por el Gobernador]. Un Presidente del Tribunal Supremo o el juez presidente podrá renunciar tal posición y seguir siendo un miembro de la corte. En caso de empate en la votación para el cargo de juez presidente en un tribunal que elige a su juez presidente, la Corte Suprema designará como juez presidente a uno de los jueces que reciban el mayor número de votos.

\*\*\*

(4) Que el inciso (b), de la sección 12, del artículo V, se modifique como sigue:

§ 12. Requisitos de los jueces, magistrados y jueces de paz.

\*\*\*

(b) [Los jueces de la corte de tránsito vehicular en la ciudad de Philadelphia y los jueces] Los jueces de paz serán miembros de la barra de la Corte Suprema o deberá completar un curso de formación y la instrucción en los deberes de sus respectivos cargos y aprobar un examen antes de asumir el cargo. Tales cursos y exámenes serán las fijadas por la ley

(5) Que el inciso (a) de la sección 15, del artículo V, se modifique como sigue:

§ 15. Titularidad de jueces, magistrados y jueces de paz.

(a) El término regular del mandato de los magistrados y jueces será de diez años y el término regular de la oficina para los jueces de la corte municipal [y la corte de tránsito vehicular] en la ciudad de Philadelphia y de los jueces de paz será de seis años. La titularidad de cualquier justicia o juez no se verá afectada por los cambios en los distritos judiciales o por la reducción en el número de jueces.

\*\*\*

Sección 2. (a) Cada primer paso por la Asamblea General de las enmiendas constitucionales propuestas, el Secretario de Estado de Pennsylvania deberá proceder de inmediato a cumplir con los requisitos de publicidad de la sección 1, del artículo XI, de la Constitución de Pennsylvania y emitirá los anuncios necesarios para dos periódicos en cada condado en el que los diarios se publican con el tiempo suficiente después de la aprobación de estas enmiendas propuestas constitucionales.

(b) Después de recibir la segunda pasada por la Asamblea General de las enmiendas propuestas constitucionales, el Secretario de Estado de Pennsylvania deberá proceder de inmediato a cumplir con los requisitos de publicidad de la sección 1, del artículo XI, de la Constitución de Pennsylvania y emitirán los anuncios requeridos a dos periódicos en cada condado en el que los diarios se publican con el tiempo suficiente después de la aprobación de estas enmiendas constitucionales propuestas. El Secretario de Estado de Pennsylvania deberá presentar las enmiendas constitucionales propuestas en la sección 1 de la presente resolución a los electores de este Estado como una sola pregunta de la papeleta en la primera primaria, elección general o municipal que cumple los requisitos de y está en conformidad con la sección 1, del artículo XI, de la Constitución de Pennsylvania y la que se produce al menos tres meses después de que las enmiendas constitucionales propuestas son aprobadas por la Asamblea General.

### PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL 2 ABOLICIÓN DE LA CORTE DE TRAFICO DE PHILADELPHIA

#### Pregunta en la Papeleta

¿Deberá enmendarse la Constitución de Pennsylvania para abolir la Corte de Tráfico de Philadelphia?

#### Declaración en Inglés Simple de la Oficina del Procurador General

El propósito de la pregunta de la papeleta es modificar la Constitución de Pennsylvania para abolir la Corte de tránsito vehicular en la ciudad de Philadelphia.

Actualmente, la Constitución de Pennsylvania establece que la Corte de tránsito vehicular de la ciudad de Philadelphia sea parte del sistema judicial unificado. Si se aprobara la pregunta de la papeleta, la Corte de tránsito vehicular en la ciudad de Philadelphia sería abolida mediante la eliminación de todas las referencias a la Corte de tránsito vehicular y los jueces de la Corte de tráfico en la ciudad de Philadelphia de la Constitución de Pennsylvania.

Legislación promulgada en 2013 emitió las funciones realizadas por la Corte de tránsito vehicular en la Corte Municipal de Philadelphia. Como resultado, violaciones del Código de Vehículos previamente adjudicados por la Corte de tránsito vehicular en la actualidad están siendo juzgados por el Tribunal Municipal de Philadelphia. La enmienda propone abolir oficialmente la Corte de tránsito vehicular mediante la eliminación de todas las referencias a la Corte de tránsito vehicular y sus jueces de la pregunta en la papeleta de la Constitución de Pennsylvania.

Esta pregunta en la papeleta se limita que si la Corte de tránsito vehicular en la ciudad de Philadelphia debe ser eliminada. La pregunta de la papeleta no se modifique ninguna otra disposición de la Constitución de Pennsylvania más allá de la eliminación de todas las referencias a la Corte de tránsito vehicular y sus jueces. De la pregunta electoral sería abolir la Corte de tránsito vehicular en la ciudad de Philadelphia. Como se mencionó anteriormente, la legislación promulgada en 2013 transfirió las funciones de la Corte de tránsito vehicular a la Corte Municipal de Philadelphia. Esta enmienda eliminará oficialmente a la Corte de tránsito vehicular mediante la eliminación de todas las referencias a la Corte de tránsito vehicular y sus jueces de la Constitución de Pennsylvania.